

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

001831

DECRETO EXENTO N°

ANGOL, 25 AGO 2023

VISTOS:

A.- Ley N° 21.516 de fecha 20 de Diciembre de 2022 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Presupuesto del sector Público para el año 2023.

B.- Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 13 de Diciembre de 2022 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Angol para el año 2023.

C.- La solicitud realizada por la Administradora Municipal, mediante Memorando N° 197 de fecha 22 de agosto del año 2023, para la contratación mediante trato directo para la **MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS LIVIANOS PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL Y MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, con la empresa **ULLOA HERMANOS LTDA. RUT 79.991.580-4**, por un monto total de \$ 9.000.000.- impuesto incluido, periodo de 3 meses a contar de la fecha del Decreto Exento que aprueba la Orden de Compra, la cual actuara como contrato.

D.- Los Certificados de Disponibilidad presupuestaria para financiar la **MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS LIVIANOS PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL Y MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, entregados por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad y la encargada de la unidad de contabilidad del Departamento de Salud municipal.

E.- El Informe N° 49 de fecha 21 de agosto de 2023, de parte del Director de Asesoría Jurídica, con el visto bueno del señor Alcalde, quien autoriza el trato directo, bajo la causal contemplada en el artículo 10 N° 7, letra f), del reglamento de compras públicas, para la contratación de la **MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS LIVIANOS PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL Y MUNICIPALIDAD DE ANGOL**.

F.- La resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón

G.- Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad del Municipio de contar con un contrato de suministro para la **MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS LIVIANOS PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL Y MUNICIPALIDAD DE ANGOL**.

2. La orden emanada del Director de Secpla, de realizar el trato directo para la **MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS LIVIANOS PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL Y MUNICIPALIDAD DE ANGOL**.

DECRETO:

1.- Apruébese el Trato Directo, por un periodo de 3 meses a contar de la fecha del Decreto Exento que aprueba la Orden de Compra, de la **“MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS LIVIANOS PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL Y MUNICIPALIDAD DE ANGOL”**, con cargo al Presupuesto Municipal Vigente año 2023, con la Empresa **ULLOA HERMANOS LTDA. RUT 79.991.580-4**, por un monto total de \$ 9.000.000.- impuesto incluido

2.- Emítase la Orden de Compra correspondiente, la cual actuara como contrato, entre la I. Municipalidad de Angol y la Empresa **ULLOA HERMANOS LTDA. RUT 79.991.580-4**, por un monto total de \$ 9.000.000.- impuesto incluido, para el trato directo **“MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS LIVIANOS PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL Y MUNICIPALIDAD DE ANGOL”**.

3.- La empresa **ULLOA HERMANOS LTDA.**, deberá constituir una Garantía de caucion el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato a nombre de la Municipalidad de Angol, correspondiente al valor de una mensualidad del contrato.

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

4.- Establécese que el contrato regirá por la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes, por los estados de avance e informe del ITO designado para tal efecto.

5.- Establécese como causales de Término Anticipado las que se indican a continuación.

La municipalidad de Angol tendrá facultad y pleno derecho para declarar administrativamente el término anticipado del Contrato de Suministro, en los siguientes casos:

- Si el Prestador de Servicio fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera.
- Si el Prestador de Servicio fuese condenado a pena afflictiva.
- Si no se acatan las órdenes e instrucciones que imparta por escrito la unidad solicitante del servicio.
- Si se disolviese la empresa Adjudicada.
- Si se produjese cualquier incumplimiento grave de las obligaciones del Adjudicado, tanto con la Municipalidad, o con cualquiera de sus servicios traspasados, lo cual será calificado por la Municipalidad de Angol, mediante resolución fundada.
- Cuando el Municipio, de común acuerdo con el Proveedor Adjudicado, resuelvan poner término al Contrato de Suministro.
- En caso de Producirse tres multas durante el período que dure el contrato.
- En caso que el prestador de servicio incurra en deudas previsionales con sus trabajadores, o Incurra en otro tipo de infracción laboral, así como, deuda por pago de patente Municipal.
- Si el prestador del servicio no lo prestare por tres veces consecutivas, durante la vigencia del contrato.
- En general, si el prestador del servicio no ha dado cumplimiento a las bases de la licitación, oferta, contrato y demás documentos anexos.
- El Municipio podrá poner término al presente Contrato de Suministro con un aviso previo por Escrito de 30 (treinta) días sin especificación de causa ni indemnización alguna.

6.- La Municipalidad puede decidir la aplicación de Sanciones por deficiencias en razón de la falta de cumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de las obligaciones señaladas a continuación:

- El Adjudicado podrá ser sancionados con una multa igual a un 0.8 % del valor bruto de la facturación mensual, por cada falta de prestación de los servicios o fallas reiterativas en los vehículos a causa de reparaciones mal efectuadas o daños severos e irreparables a la propiedad Municipal. Además, el Municipio podrá solicitar, la adopción de medidas tales como el cobro de la Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato, cuando existieren estos incumplimientos graves por parte del proveedor adjudicado.
- El oferente tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la o las multas para realizar sus descargos y aclaraciones mediante carta formal dirigida al Señor Alcalde, quien tendrá un plazo de 10 días hábiles para dar respuesta. Una vez transcurrido este plazo sin haber recibido descargos, se procederá a remitir los antecedentes al ITC, quién hará efectivo el cobro de la multa o multas cursadas.
- Los pagos de la multa deberá ser realizado durante los 5 días hábiles siguientes a la ratificación de la misma (posterior al periodo de apelación), notificación que será informada a través de al oferente por parte del ITC.
- Además, la Municipalidad de Angol, tendrá la facultad de anular administrativamente el Decreto de Adjudicación, en los casos de incumplimiento por parte del oferente, quien no podrá alegar por daño o costos incurridos, no dando derecho a indemnización posterior de ningún tipo.

7.- De la Inspección Técnica del Contrato

La Municipalidad designará como Inspector Técnico del Contrato (ITC) a un funcionario del departamento de operaciones, designado por la Administradora Municipal, mediante Decreto Exento.

El Inspector Técnico del Contrato, tendrá como funciones, atribuciones y obligaciones las siguientes:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento del contrato derivado del presente proceso licitatorio, y velará para que se cumpla con el más alto estándar de calidad.

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

- b) Velar por el correcto desarrollo del servicio y aplicar las multas necesarias cuando corresponda.
- c) Visar y dar recepción conforme de los servicios para cursar el pago.
- d) Mantener actualizado el expediente del contrato, con todos y cada uno de los documentos que se vayan generando.
- e) Tramitar con la debida anticipación las modificaciones del contrato que se produjeren, así como poner en conocimiento de las jefaturas correspondientes con una antelación, de a lo menos 5 meses, respecto de la expiración del contrato.
- f) Supervisar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, con especial cuidado a las referidas a las condiciones de seguridad laboral y accidentes del trabajo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CMD/AUM/CRL/RDI/.-

DISTRIBUCION:

- Secpla
- Of. partes
- Carpeta Licitación
- Transparencia
- Finanzas
- Secretaria Municipal